

de la Conduccion de la Fuente de Oro; Tenian  
do presente esta Cui. que con las qualidades de  
dho. Enjorne se Cauelan los diños Exerfuizos  
que se hauian discutiado de Exerfuizos de los q.  
dieron Justo motivo a esta Cui. para que Me case  
la Merced antecedente de Justicia huziese de tal  
para la Conduccion que tenia para dhas. Balsa  
y de haueyado Cuenta de todo a el R. Consejo de  
Castilla con otros que tambien a buaban de las  
mercedes Concedidas para el beneficio suyo en otros  
fines de Exerfuizos del Comun. Y por esta Cau  
sa sin embargo de la prohibençia dada por dho.  
real Consejo quando se los Exerfuizos per fu  
zios a que se diuiza = Acordo se conceda la nueva  
Merced que pide dho. Don Antonio Joseph Albur  
que con las Calidades y condiciones enunç  
riadas en el Enjorne de dho. Caualleros Comi  
sarios con ayuda e asistencia para su mejor y mas  
segura Exerfuiz se haga el partido y conduc  
cion para dhas. Balsas: pero con la paxisa con  
dicion que si hecha la obra se reconociere algun  
perfuizio a el Comun o a dha. Conduccion de la  
Fuente de Oro o se Exerfuizarse por qualquier  
modo abusarse del fin de la Concesion a de  
ser nula y de ningun efecto serando desde ahora  
para entonces la paxisa; que solo seruira p.  
ella el que los labradores tengan mas Balsas don  
de Cosex sus viños y Cañamos = Y tambien a de  
ter de la obligacion de dho. Don Antonio el que

